



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

## INTENDENCIA MUNICIPAL



Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"  
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 30 de agosto del 2024.-

### RESOLUCIÓN IM N° 157/2024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2024 PARA LA "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N° 67 GERMÁN WILCKE".** -----

#### VISTA:

La verificación realizada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la publicación de la adjudicación en virtud al llamado con **ID N°: 453113** - del Plan Anual de Contrataciones – Año 2024 Licitación por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia **01/2.024** para la "**REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N°67 GERMÁN WILCKE**". y; -----

#### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen CE N° 04/2024**, recomienda para la "**REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N°67 GERMÁN WILCKE**"., la Adjudicación a la empresa unipersonal **MG Consultora** con **RUC N° 7315586-1**, representada por el propietario Sr. Jorge Damián Sanabria Teves con **CIN° 7315586** por la suma de **Gs. 75.974.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES)**, considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos. -----

Que, la DNCP, recomienda que, para realizar correcciones al Dictamen del Comité de Evaluación, se debe remitir un Informe Complementario del mismo, con el acto administrativo correspondiente, aprobado por la máxima autoridad. -----

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la comisión evaluadora. -----

Que, de conformidad al Art. 55 Adjudicación de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que reza lo siguiente: *Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...."*

**POR TANTO,**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-**  
**RESUELVE:**

**1º) APROBAR:** el Informe Complementario del Dictamen del Comité de Evaluación N° 04/2024, que recomienda la adjudicación para el llamado por la Vía de la Excepción con intención de compra por urgencia N° 01/2.024 para la "**REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LAS ESCUELA BÁSICA N°67 GERMÁN WILCKE**"., a la empresa unipersonal **MG Consultora** con **RUC N° 7315586-1**, representada por el propietario Sr. Jorge Damián Sanabria Teves con **CIN° 7315586** por la suma de **Gs. 75.974.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL GUARANÍES)**. Según dictamen del Comité de Evaluación e Informe Complementario. -----

**2º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**SRA. LOURDES B. FERREIRA**  
Secretaria General

**SR. GERMAN G. GNEITING R.**  
Intendente Municipal